



Factura: 003-001-000019150



20182301007P00840

NOTARIO(A) WILSON VIÑAN VALVERDE BAYAS
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON SANTO DOMINGO
EXTRACTO

Escritura N°:	20182301007P00840						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2018, (10:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA BERMUDEZ LUIS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710204130	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	HERRERA BERMUDEZ YOFRE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713964243	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	HERRERA BERMUDEZ RONABEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717459380	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS			SANTO DOMINGO		ABRAHAM CALAZACON		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HER&BERMOLS.A.						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) WILSON VIÑAN VALVERDE BAYAS
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Firmado por
WILSON VIÑAN VALVERDE BAYAS
WILSON VIÑAN VALVERDE BAYAS
EC



NOTARIA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
HER&BERMOL S.A.**

OTORGADA POR: HERRERA BERMUDEZ LUIS ALFREDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1001.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy veinte y nueve de Marzo del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR WILSON VINAN VALVERDE BAYAS, NOTARIA SEPTIMA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía HER&BERMOL S.A., el/la señor(a) HERRERA BERMUDEZ LUIS ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HERRERA BERMUDEZ YOFRE ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HERRERA BERMUDEZ RONABEL EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HERRERA BERMUDEZ LUIS ALFREDO	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	
HERRERA BERMUDEZ YOFRE ENRIQUE	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	
HERRERA BERMUDEZ RONABEL EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es HER&BERMOL S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
Dr. Wilson Viñan Valverde Bayas

NOTARIO

EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: FABRICACIÓN DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO, AUTOBUSES, TROLEBUSES, GO-CARTS Y VEHÍCULOS SIMILARES, INCLUIDOS VEHÍCULOS DE CARRERAS. FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES: PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS: CAMIONES CISTERNA, DE MUDANZAS, ETCÉTERA, PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS: CARAVANAS, ETCÉTERA. SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y EQUIPAMIENTO DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. FABRICACIÓN DE OTROS VEHÍCULOS AUTOMOTORES: TRINEOS MOTORIZADOS, CARRITOS AUTOPROPULSADOS PARA CAMPOS DE GOLF, VEHÍCULOS ANFIBIOS, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES BARREDORES, BIBLIOTECAS MÓVILES, VEHÍCULOS BLINDADOS, CAMIONES HORMIGONERA, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).** **Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL UN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en

forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

suscriptores						
HERRERA BERMUDEZ LUIS ALFREDO	600	600.0	600.0	600.0	0.0	0.0
HERRERA BERMUDEZ YOFRE ENRIQUE	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
HERRERA BERMUDEZ RONABEL EDUARDO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HERRERA BERMUDEZ YOFRE ENRIQUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HERRERA BERMUDEZ LUIS ALFREDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



HERRERA BERMUDEZ LUIS ALFREDO
CEDULA: 1710204130

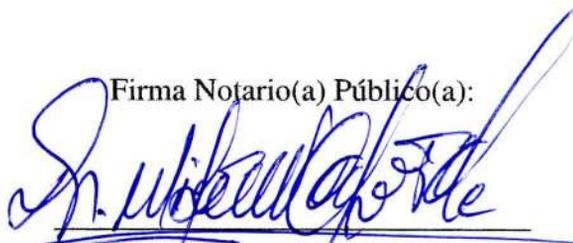


HERRERA BERMUDEZ YOFRE ENRIQUE
CEDULA: 1713964243



HERRERA BERMUDEZ RONABEL EDUARDO
CEDULA: 1717459380

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR WILSON VINAN VALVERDE BAYAS
Identificación: 0200728855



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710204130

Nombres del ciudadano: HERRERA BERMUDEZ LUIS ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HERRERA ACOSTA VIRGILIO

Nombres de la madre: BERMUDEZ GILER INDAURA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: JAYRO PATRICIO ROBLES PINZA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 7 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 185-108-42852



185-108-42852

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





[Handwritten signature]

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710204130

Nombre: HERRERA BERMUDEZ LUIS ALFREDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: JAYRO PATRICIO ROBLES PINZA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 7 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 182-108-42938



182-108-42938





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713964243

Nombres del ciudadano: HERRERA BERMUDEZ YOFRE ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HERRERA ACOSTA VIRGILIO RAMON

Nombres de la madre: BERMUDEZ GILER INDAURA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: JAYRO PATRICIO ROBLES PINZA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 7 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 185-108-43088



185-108-43088

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713964243

Nombre: HERRERA BERMUDEZ YOFRE ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: JAYRO PATRICIO ROBLES PINZA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 7 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 180-108-43095

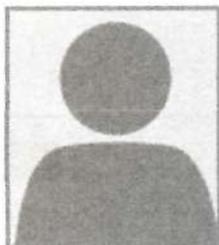


180-108-43095





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717459380

Nombres del ciudadano: HERRERA BERMUDEZ RONABEL EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VIRGILIO HERRERA

Nombres de la madre: INDAURA BERMUDEZ

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: JAYRO PATRICIO ROBLES PINZA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 7 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 180-108-43397



180-108-43397

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





[Handwritten signature]

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1717459380

Nombre: HERRERA BERMUDEZ RONABEL EDUARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: JAYRO PATRICIO ROBLES PINZA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 7 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 182-108-43419



182-108-43419



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N. 171020413-0
APELLIDOS Y NOMBRES
 HERRERA BERMUDEZ
 LUIS ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




Handwritten signature

INSTRUCCIÓN: **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MECANICO** V3333V4222

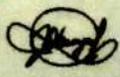
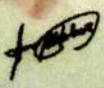
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **HERRERA ACOSTA VIRGILIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BERMUDEZ GILER INDAURA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SANTO DOMINGO 2017-02-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-02-23**

IGM 16 12 678 35

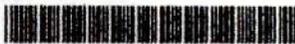

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

011 JUNTA No. 011 - 135 HÚMERO 1710204130 CÉDULA

HERRERA BERMUDEZ LUIS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES



STO DGO TSACHILAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
SANTO DOMINGO CANTÓN ZONA: 1
BOMBOLI PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º **171396424-3**

APellidos y Nombres: HERRERA BERMUDEZ YOFRE ENRIQUE

Lugar de Nacimiento: CHONE ELOY ALPARO

Fecha de Nacimiento: 1976-04-14

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Soltero






ed

INSTRUCCIÓN: PRIMARIA

PROFESIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: HERRERA ACOSTA VIRGILIO RAMÓN

APellidos y Nombres de la Madre: BERMUDEZ GILER INDAURA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-06-01

Fecha de Expiración: 2020-06-01

V2333V2222






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2019

019 JUNTA No.

019 - 022 NÚMERO

1713964243 CÉDULA

HERRERA BERMUDEZ YOFRE ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA

SANTO DOMINGO CANTÓN

CHIGUILPE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171745938-0
 HERRERA BERMUDEZ RONABEL EDUARDO
 MANABI/CHONE/ELDY ALFARO
 09 OCTUBRE 1980
 009- 0007 00277 H
 MANABI/ CHONE
 ELDY ALFARO 1980




el

ECUATORIANA ***** V233912222
 SOLTENO EMPLEADO
 VIRGILIO HERRERA
 ROSAURA BERMUDEZ
 SANTO DOMINGO 16/06/2010
 16/06/2012
 REN 2827277



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA No. 009 - 207 NÚMERO 1717459380 CÉDULA
 HERRERA BERMUDEZ RONABEL EDUARDO APELLIDOS Y NOMBRES

Razón: La fotocopia que en 3 foja(s) útil(s) antecede es de su original que me fue presentado, la misma que confiero en calidad de COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada.- De todo lo cual doy fe.-
 Santo Domingo, a 29 marzo 2018

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 SANTO DOMINGO CANTÓN ZONA: 1
 ABRAMAM CALAZACON PARROQUIA




 Dr. Wilson Vian Valverde Bayas
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON SANTO DOMINGO

